

Acuse

DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI

Secretario de Administración del Gobierno de Tamaulipas
Presente.

Febrero 27, 2023
Cd. Victoria, Tam.

CB.AC 03/2023/ **1161**

En seguimiento al oficio 00457 del 24 de enero del presente año, anexo al presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio 2023 del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, restructuredo de manera interna de acuerdo a la necesidades de nuestro organismo por parte de la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Secretaría de Finanzas por un importe de 6,375,010.50 (seis millones trescientos setenta y cinco mil diez pesos 50/100 m.n.), transfiriendo de capítulo 1000 Servicios Personales a capítulo 3000 Servicios Generales (según formato Transferencias, Disminución y/o Requerimiento Presupuestal Folio: ET/0096/2023).

Dicho Programa contiene los recursos programados y autorizados a ejercer en los diversos capítulos, con cargo al Presupuesto asignado a este Organismo para el presente ejercicio, por un importe de Gasto Operativo de \$45,331,948.00 (cuarenta y cinco millones trescientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

Sin otro particular, agradezco su atención, haciendo propicia la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

COLEGIO DE
BACHILLERES
Administración
Central
TAMAULIPAS
DR. RUBÉN ELY RAMÍREZ RIVAS
Director General

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

03 MAR 2023

Tamaulipas
Gobierno del Estado



C.c.p.- Ing. Porfirio González Reyes.- Director General de Compras y Operaciones Patrimoniales.
C.c.p.- C.P. Marco Antonio López Reyna - Comisario del CoBaT.
C.c.p. C.P. Gabriela D. Manautou Galván.- Directora Administrativa.
c.c.p. Minutario.
C.C.P.- Minutario. Dirección General.
RERR.GDMG.gpc.



50
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Hidalgo Poniente, No. 238, Zona Centro
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. C.P. 87000
TEL: (834)3126924 EXT. 59100

Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas

Gasto Operativo

No.	CODIGO [4]	DESCRIPCION	Volumen Almaceno -46- Saliente [10]	Cantidad [1]	Volumen Almaceno -46- Materiales [10]	Cantidad [1]	Volumen Almaceno -46- Piezas [10]	Cantidad [1]	Volumen Almaceno -46- Parte Reutilizable al descarte [10]	Cantidad [1]	Volumen Almaceno -46- Piezas [10]	Cantidad [1]	Volumen Almaceno -46- Piezas [10]	Cantidad [1]	
22000 MATERIALES Y SUMINISTROS															
1	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,452,058.47	268/20	PAQUETE	0%	45%	30%	25%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
2	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	597,779.04	750/000	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
3	21401	MATERIALES Y UTILES Y EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMBUTTO	275,916.24	85	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
4	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	314,148.71	275/500	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
5	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,332,827.47	83/71	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
6	21701	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,143,246.85	65	PIEZA	25%	25%	25%	25%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
7	21801	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	433,701.46	65	PIEZA	25%	25%	25%	25%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
8	22001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	23,620.26	65	PIEZA	25%	25%	25%	25%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
9	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	7,625.37	65	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	—	N/A	NINGUNO	
10	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	626,775.14	65	PIEZA	25%	25%	25%	25%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
11	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	72,242/28	65	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
12	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	16,211.06	65	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
13	24901	OTRAS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	467,517.59	65	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
14	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	189,327.08	65	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
15	25201	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	11,574.51	65	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
16	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,226/03	65	PIEZA	25%	25%	25%	25%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
17	25401	MATERIALES Y EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS	10,100.36	25	PIEZA	25%	25%	25%	25%	MARZO	No	—	N/A	NINGUNO	
18	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,518.63	65	PIEZA	25%	25%	25%	25%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
19	25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	16,775.48	25	PIEZA	25%	25%	25%	25%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
20	26201	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	799,098.45	64/25	LITROS	20%	30%	20%	20%	FEBRERO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
21	27701	VESTIMENTA Y UNIFORME	55,370.18	450	PIEZA	0%	50%	0%	0%	MARZO	No	—	N/A	NINGUNO	
22	27701	FRIENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	68,400.00	142	PIEZA	0%	50%	0%	0%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
23	27901	ARTICULOS DEPORTIVOS	30,810.20	172	PIEZA	0%	50%	0%	0%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
24	27401	PRODUCTOS TEXTILES	4,002/25	86	PIEZA	0%	50%	0%	0%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
25	29101	FERAMENTARIAS MENORES	72,349.46	58	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
26	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	324,030.48	78	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
27	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	346,585.50	98	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
28	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	256,727.27	58	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
29	29501	REFACC. ACCES. MENORES DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL	14,535.00	15	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
30	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	143,189.82	58	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	—	N/A	NINGUNO	
31	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	9,502.11	58	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
32	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	14,643.79	58	PIEZA	20%	30%	20%	20%	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO	
30000 EQUIPLO BOM SERVICIOS GENERALES															
33	31001	ENERGIA ELECTRICA	6,498,707.98	SERVICIO	25	25	25	25	ENERO	No	N/A	N/A	NINGUNO		
34	31301	AQUA	327,421.40	SERVICIO	25	25	25	25	ENERO	No	N/A	N/A	NINGUNO		
35	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	659,053.61	SERVICIO	25	25	25	25	ENERO	No	N/A	N/A	NINGUNO		
36	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO	440,616.45	SERVICIO	25	25	25	25	ENERO	No	N/A	N/A	NINGUNO		
37	32201	ARRIENDAMIENTO DE EDIFICIOS	86,776.565	SERVICIO	25	25	25	25	ENERO	No	N/A	N/A	NINGUNO		
38	32301	ARRIENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	360,550.88	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO		
39	32501	ARRIENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,095.09	SERVICIO	15	30	40	25	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO		
40	32601	ARRIENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EU Y HERRAMINTA	4,236.08	SERVICIO	15	30	40	25	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO		

41	32501	OTROS AMBIENTAMIENTOS		4,298.56	SERVICIO	15	30	40	25	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO
42	31011	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA		711,676.36	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	NINGUNO
43	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,109,145.91	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
44	33601	SERVICIO DE ALQUILER ALQUILER FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	472,454.45	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
45	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	740,544.00	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
46	33901	SERVICIOS DE PROFESIONALES	1,684.00	SERVICIO	0	0	100	0	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
47	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	27,923.33	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
48	34501	SEGUIMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES	141,126.30	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
49	34701	FLETES Y MANIOBRAS	187,986.25	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
50	35101	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,118,727.84	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
51	35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	615,491.51	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
52	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	1,026,577.42	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
53	35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	173,636.81	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
54	35701	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MACHINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,294,712.87	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
55	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS	23,133.54	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
56	35901	SERVICIOS DE ARDINERIA Y FUMIGACION	51,040.00	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
57	36101	DIFUSION POR RADIO Y OTROS MEDIOS	462,586.43	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
58	37101	PASEAJES AEREOS	158,373.50	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
59	37501	VIAJICOS EN EL PAIS	2,317,698.20	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
60	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	9,520,173	SERVICIO	0	50	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
61	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	461,599.43	SERVICIO	0	75	0	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
62	38301	CONGRESOS Y CONVENTIONES	735,386.03	SERVICIO	25	25	50	0	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
63	38501	GANOTOS DE PRESENTACION	315,254.73	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
64	39201	IMPUESTOS Y DEDUCIONES	344,896.00	SERVICIO	0	75	25	0	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
65	39501	FERIAS, MULATAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,248.00	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
66	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	87,185.44	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO
67	39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERVEN	13,415,974.60	SERVICIO	25	25	25	25	ENERO	No	N/A	N/A	N/A	SE ANEXA ET/0094/2023
68	39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,833.18	SERVICIO	25	25	25	25	MARZO	No	N/A	N/A	N/A	NINGUNO

DR. RUBÉN L. RAMÍREZ RIVAS

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE CHILLIPE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

C.P. GUILLERMO D. MANAUTOU GALVÁN

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

TRANSFERENCIA, DISMINUCIÓN Y/O REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL

C.P. GUSTAVO TADEO RODRÍGUEZ TAMEZ
 Director de Planeación y Control Hacendario
 Presente.

 Folio **ET/0096/2023**

 Fecha **24/01/2023**
Dependencia/Entidad Solicitante
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Área Solicitante
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Solicitud
 Dependencia **6**
 Entidad

 Proyecto

Trámite
 Transferencia **9**
 Disminución

 Requerimiento

Recurso
 Estatal

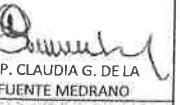
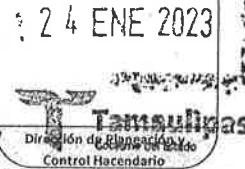
 Federal

Descripción de la solicitud
SE SOLICITA TRANSFERENCIA (FASE 1) ADECUAR PRESUPUESTO ESTATAL 2023 AL ANEXO DE EJECUCIÓN
Motivo de la solicitud
DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO DE EJECUCIÓN 2023
Justificación de la solicitud
SE SOLICITA TRANSFERENCIA (FASE 1) ADECUAR PRESUPUESTO ESTATAL 2023 AL ANEXO DE EJECUCIÓN
Detalle de Transferencias, Disminuciones y/o Requerimientos Presupuestales

DEPENDENCIA EMISORA								
Período	Fondo	Centro Gestor	Título de Dependencia	Partida	Título de Partida	Proyecto	Estructura Programática	Importe
12	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	283,638.44
12	2311000101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	1,134,426.11
01	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	61,950.37
12	2315280101	3270806	COBAT	41501	SERVICIOS PERSONALES	23-0065-01	2520512E078	6,375,010.50
02	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	41,257.33
03	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	87,063.03
04	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	62,819.53
05	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	97,679.39
06	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	115,812.32
07	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	121,951.30
08	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	109,026.67
09	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	109,026.67
10	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	154,828.59
11	2311000101	3270806	COBAT	41502	MATERIALES Y SUMINISTROS	23-0065-01	2520512E078	163,313.72
							Total	8,917,803.97

DEPENDENCIA RECEPTORA								
Periodo	Fondo	Centro Gestor	Título de Dependencia	Partida	Título de Partida	Proyecto	Estructura Programática	Importe
01	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	1,206,113.33
02	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	500,781.42
03	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	376,943.42
04	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	1,264,236.47
05	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	608,548.74
06	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	536,015.60
07	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	1,077,748.48
08	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	517,737.92
09	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	517,737.92
10	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	1,158,190.11
11	2315280101	3270806	COBAT	41503	SERVICIOS GENERALES	23-0065-01	2520512E078	1,134,252.56
							Total	8,917,803.97

De conformidad con los artículos 51, 51 bis, 51 ter de la Ley de Gasto Público.

Elaborado	Solicitado	Recibido	Validado
 C.P. CLAUDIA G. DE LA FUENTE MEDRANO Subdirectora Admiva.	 C.P. GABRIELA DOLORES MANAUTOU GALVÁN Directora Administrativa	24 ENE 2023  Tamaulipas Dirección de Planeación y Control Hacendario	

Note: Las transferencias, disminuciones y/o requerimientos presupuestales están restringidas sólo para aquellos casos extraordinarios y plenamente justificados. La formulación y entrega de la presente solicitud a la Secretaría de Finanzas no garantiza la aprobación de los movimientos presupuestales. En caso de requerimientos y disminuciones, el cambio en las metas con respecto al nuevo recurso otorgado o disminuido, deberá conciliarse con la Dirección de Planeación Estratégica para reflejarse en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SMIR).

Para uso exclusivo de la Dirección de Planeación y Control Hacendario		
Número de Documento (Sistema)	Revisado <input type="checkbox"/>	Emitir Oficio de Disponibilidad Presupuestal <input type="checkbox"/>
Fecha de Operación (Sistema)	Operado <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



Tamaulipas
Gobierno del Estado

 Recibido <small>Colegio de Bachilleres de Tamaulipas</small> 0060 31 ENE. 2023 	Dirección Administrativa
--	---------------------------------

GASTO CORRIENTE RAMO 28

Oficio No. 3022001/DPCH/DPCE/0070/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de Enero 2023

DR. RUBEN ELY RAMIREZ RIVAS

Director General del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas

Presente.-

Por instrucciones de la C. Secretaría de Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 5º, 13, 14, 45 y 58 de la Ley de Gasto Público para el Estado, se otorga disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 para las siguientes acciones:

Concepto	Clave / Núm.	Nombre		
Proyecto:	23-0065	COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS		
Fase:	23-0065-01	COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS		
N. de Orden:	635890	COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS		
Est. Programática	2520512E078	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR		
Unidad Responsable:	3270806	COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS		
Municipio:	44	ESTATAL	Región:	07 ESTATAL
Fondo:	2315280101	ESTATALES RAMO 28		
Meta:				

Fecha Inicio:	01/01/2023	Fecha Término:	31/12/2023	Tipo de Operación:	AMPLIACIÓN
Inversión					

Pes. Pres.	Descripción	Presupuesto	Ajuste	Total
41501	SUELdos (TRANSFERENCIAS ENT. PARAESTATALES NO EMP. Y NO FINAN.)	200,603,179.00	0.00	200,603,179.00
41503	SERVICIOS GENERALES (TRANSFERENCIAS ENT. PARAESTATALES NO EMP. Y NO FINAN.)	8,917,803.97	4,498,170.03	13,415,974.00
Totales:		209,520,982.97	4,498,170.03	214,019,153.00
Inversión Total:	(DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)			

Los recursos estarán sujetos a lo dispuesto en los convenios, programas o normatividad que le sea aplicable, el periodo de ejecución de las acciones, a la disponibilidad y calendarización con que cuente la Secretaría de Finanzas y a la entrega de la documentación comprobatoria debidamente autorizada, así como, a la rendición de cuentas que deba efectuarse a la SHCP a través del sistema RFT o a la entidad o dependencia que corresponda cuando se trate de recursos federales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



M.D.E. LUIS GERARDO IULLOLDI REYES
Subsecretario de Egresos



SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C.C.P.-

Lic. Adriana Lozano Rodríguez - Secretaria de Finanzas.- Para su conocimiento y efectos.
C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez.- Director de Planeación y Control Hacendario.- Para su conocimiento y efectos.
Lic. Carlos Irán Ramírez González.- Director General de la Unidad de Entidades y Fideicomisos.- Para su conocimiento y efectos.
ELGM

Partida	Descripción de la partida presustancial	PRESUPUESTO 2023			
		Federal	Estatal	Propios	Total de Presupuesto Asignado 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	200,603,179.00	302,813,116.69	20,500,000.00	523,916,295.69	
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	107,094,927.00	118,747,543.64	0.00	225,842,470.64	
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS	17,046,727.00	45,730,974.00	2,671,949.00	65,449,650.00	
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL, Y GRA	26,614,984.00	47,173,663.00	2,709,698.00	76,498,345.00	
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	509,933.00	769,712.00		1,279,645.00	
134 COMPENSACIONES	1,644,456.00	2,482,204.00		4,126,660.00	
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,582,935.00	45,596,974.00	7,409,712.00	76,589,621.00	
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIR	2,139,543.00	3,229,507.00	218,633.00	5,587,683.00	
152 INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	745,000.00	745,000.00	
153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	11,607,830.00	22,521,297.00	5,186,166.00	39,315,293.00	
155 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIC	0.00	0.00	0.00	0.00	
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOM	8,098,718.00	12,224,511.00	527,581.00	20,850,810.00	
171 ESTIMULOS	2,263,126.00	4,336,731.05	1,031,261.00	7,631,118.05	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,024,793.00	0.00	5,154,346.04	9,179,139.04	
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	596,159.00		855,899.47	1,452,058.47	
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y RE	395,492.00		202,287.04	597,779.04	
214 MATERIALES, UTILES Y EQ MENORES DE TEC	72,211.00		203,705.24	275,916.24	
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGIT	127,830.00		186,318.71	314,148.71	
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	544,140.00		788,687.47	1,332,827.47	
217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	229,285.00		933,961.85	1,163,246.85	
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONA	125,629.00		308,072.66	433,701.66	
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENT	17,411.00		6,209.26	23,620.26	
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,156.00		6,469.37	7,625.37	
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	133,554.00		493,221.14	626,775.14	
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUC	16,048.00		56,194.78	72,242.78	
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,972.00		8,239.06	16,211.06	
249 OTROS MATERIALES Y ART DE CONSTRUCC	276,922.00		190,595.59	467,517.59	
251 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00		189,327.08	189,327.08	
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGRO	9,353.00		2,221.51	11,574.51	
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,430.00		796.03	3,226.03	
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	7,727.00		2,373.36	10,100.36	
255 MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMUNISTROS	0.00		5,518.63	5,518.63	
259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	15,000.00		1,775.68	16,775.68	
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	464,540.00		334,558.65	799,098.65	
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	3,047.00		52,323.18	55,370.18	
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PE	68,400.00		0.00	68,400.00	
273 ARTICULOS DEPORTIVOS	1,479.00		29,331.20	30,810.20	
274 PRODUCTOS TEXTILES	325.00		3,677.95	4,002.95	
291 HERRAMIENTAS MENORES	41,886.00		30,483.46	72,369.46	
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	207,222.00		116,828.68	324,050.68	
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	339,501.00		27,084.50	366,585.50	
294 REFACCIONES Y ACCES MENORES DE EQ DE	204,292.00		51,880.97	256,172.97	
295 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	14,550.00		0.00	14,550.00	
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	95,283.00		47,906.62	143,189.62	
298 REFACCIONES Y ACCES MENORES DE MAQ Y	5,949.00		3,553.11	9,502.11	
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTR	0.00		14,843.79	14,843.79	
3000 SERVICIOS GENERALES	9,391,181.00	13,415,974.00	13,345,653.96	36,152,808.96	
311 ENERGIA ELECTRICA	3,125,579.25		3,373,128.33	6,498,707.58	
313 AGUA	79,076.00		248,345.40	327,421.40	
314 TELEFONICA TRADICIONAL	215,698.00		443,355.61	659,053.61	
317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES	148,573.00		292,043.45	440,616.45	
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	253,861.00		613,904.05	867,765.05	
323 ARRENDAMIENTO DE MOB Y EQ DE ADMON,	185,585.00		174,965.88	360,550.88	
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPOR	1,684.00		17,411.09	19,095.09	
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA,OTROS I	815.00		3,421.08	4,236.08	
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00		4,298.56	4,298.56	
331 SERVICIOS LEGALES DE CONTAB, AUDITORI	189,049.00		522,777.36	711,826.36	

334	SERVICIO DE CAPACITACION	401,777.00		707,368.91	1,109,145.91
336	SERVICIO DE APOYO ADMVO. FOTOCOPIADO	385,322.00		87,132.45	472,454.45
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	546,787.00		193,757.00	740,544.00
339	SERVICIOS DE PROFESIONALES, CIENTIFICO	1,684.00			1,684.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,711.00		17,212.33	27,923.33
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00		141,128.30	141,128.30
347	FLETES Y MANIOBRAS	57,470.00		130,519.25	187,989.25
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR	736,924.00		381,803.84	1,118,727.84
352	INSTALACION,REPARACION Y MANTTO DE M	43,888.00		571,603.51	615,491.51
353	INSTALACION,REP Y MANTTO DE EQ DE COM	386,232.00		640,345.42	1,026,577.42
355	REPARACION Y MANTTO DE EQ DE TRANSPOR	26,306.00		147,330.81	173,636.81
357	INSTALACION, REPARAC Y MANTTO DE MAQ	543,591.00		753,121.87	1,296,712.87
358	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESEC	3,000.00		20,133.54	23,133.54
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	11,040.00		50,000.00	61,040.00
361	DIFUSION POR RADIO, TV, OTROS MEDIOS DI	218,951.00		243,635.43	462,586.43
371	PASAJES AEREOS	79,186.75		79,186.75	158,373.50
375	VIATICOS EN EL PAIS	929,633.00		1,388,065.20	2,317,698.20
381	GASTOS DE CEREMONIAL	86,022.00		865,989.73	952,011.73
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	305,827.00		155,772.43	461,599.43
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	117,768.00		617,620.03	735,388.03
385	GASTOS DE REPRESENTACION	258,649.00		56,605.73	315,254.73
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00		344,896.00	344,896.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZA	5,248.00		0.00	5,248.00
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	35,235.00		51,950.44	87,185.44
398	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIBEN DE	13,415,974.00		0.00	13,415,974.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	9.00		6,824.18	6,833.18
					0.00

Total=> 214,019,153.00 316,229,090.69 39,000,000.00 569,248,243.69

ATENTAMENTE


C.P. GABRIELA DOLORES MANAUTOU GALVAN
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Secretaría
de Finanzas

Oficio núm. SF/ 000005 /2023
Cd, Victoria Tamaulipas, 04 de Enero de 2023

**CC. DIRECTORES GENERALES O EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL.**

Presente.-

Con fundamento en los artículos 15, 26 y 58 de la Ley de Gasto Público del Estado, esta Secretaría emite:

Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023

1.- Se comunica la distribución del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con recurso estatal, conforme a los siguientes anexos:

- a) Distribución del gasto por Entidad, a nivel capítulo.
- b) Distribución del gasto por Entidad, a nivel de programa presupuestario.

2.- La presente comunicación contempla el gasto corriente, al amparo de su respectivo programa presupuestario.

3.- La publicación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023 puede ser consultado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Número 151 de fecha 20 de diciembre de 2022.

<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/cxlvii-151-201222-EV.pdf>





Secretaría
de Finanzas

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Adriana Lozano Rodríguez

Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas

SECRETARÍA DE FINANZAS

C.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo.- Contralora Gubernamental.
C.c.p. M.D.E. Luis Gerardo Iloldi Reyes.- Subsecretario de Egresos
C.c.p. Archivo.

15 Y 16 Juárez, s/n, Zona Centro, 87000
Cd. Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 318 82 11 Ext. 40211



CLAVES	DESCRIPCION	TOTAL
** 3270806	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	316,229,090.69
*** E 078	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	316,229,090.69

FONDO	CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2315280101	3270806	2520512E078	23-0065-01	41501	SUELLOS Y TRANSFERENCIAS ENT. PARASTATALES NO EMP.	21.258.621.00	10.801.856.00	10.607.211.00	22.187.273.00	14.415.784.00	14.415.784.00	22.167.273.00	13.951.428.00	24.998.381.00	43.781.124.00	214.019.153.00		
2315280101	3270806	2520512E078	23-0065-01	41503	SERVICIOS GENERALES (TRANSFERENCIAS ENT.	19.805.224.00	10.156.524.00	9.882.023.00	20.631.754.00	13.616.540.00	20.651.754.00	12.917.506.00	12.997.506.00	24.20.938.00	42.026.670.00	200.603.179.00		
2315280101	3270806	2520512E078	23-0065-01	41503	SERVICIOS GENERALES (TRANSFERENCIAS ENT.	1.453.397.00	745.332.00	725.181.00	1.515.219.00	999.244.00	1.515.219.00	953.283.00	953.283.00	1.777.443.00	1.777.442.00	13.415.974.00		
2315280101	3270806	2520512E078	23-0065-02	41501	SUELLOS Y TRANSFERENCIAS ENT. PARASTATALES NO EMP.	53.399.265.76	7.734.603.80	7.734.603.80	7.734.603.80	7.734.603.80	7.734.603.80	7.734.603.80	7.734.603.80	7.734.603.80	7.734.603.80	309.766.50	309.766.50	1.163.985.11
2315280101	3270806	2520512E078	23-0065-02	41506	GRATIFICACIONES (TRANSFERENCIAS ENTIDADES CONVENIDO)	53.089.492.28	7.242.837.30	7.424.837.30	7.424.837.30	7.424.837.30	7.424.837.30	7.424.837.30	7.424.837.30	7.424.837.30	7.424.837.30	309.766.50	309.766.50	214.019.153.00
2315280101	3270806	2520512E078	23-0065-02	41501	SUELLOS Y TRANSFERENCIAS ENT. PARASTATALES NO EMP.	19.405.224.00	10.156.524.00	9.882.023.00	20.651.754.00	13.616.540.00	20.651.754.00	12.851.540.00	12.851.540.00	24.20.938.00	42.026.670.00	200.603.179.00		
2315280101	3270806	2520512E078	23-0065-01	41503	SERVICIOS GENERALES (TRANSFERENCIAS ENT.	1.453.397.00	745.332.00	725.181.00	1.515.219.00	999.244.00	1.515.219.00	953.283.00	953.283.00	1.777.443.00	1.777.442.00	13.415.974.00		



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración

Oficio no. CSPA/0003/28/2023

Ciudad de México, a 02 de enero de 2023

RUBÉN ELY RAMÍREZ RIVAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE

Me refiero al **Anexo de Ejecución** relativo a ese Organismo Descentralizado Estatal (ODE) a su cargo, cuyo objeto es establecer las bases conforme a las cuales la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el gobierno de esa entidad federativa, proporcionarán subsidio a ese ODE durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación en el marco del Programa presupuestario U006 - Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Pp U006).

Al respecto, se remite dicho documento a fin de que éste sea revisado y, en su caso, **firmado y rubricado en 5 (cinco) tantos** por las autoridades de esa entidad federativa.

Una vez formalizado el documento mencionado, los **5 (cinco) tantos originales** deberán ser remitidos a la Subsecretaría de Educación Media Superior para su **recepción a más tardar el 09 de enero de 2023**, en las oficinas ubicadas en la calle República de Brasil no. 31, Oficina 331, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, a nombre de Edgar Castañeda Zaragoza, Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES, con atención a Sandy Lorena Corona Salgado.

El plazo anterior obedece a las recomendaciones emitidas por los órganos fiscalizadores a esta Subsecretaría, respecto a mejorar los tiempos en el trámite de formalización del instrumento anual con el objeto de ministrar los recursos a la entidad federativa conforme al calendario previsto en el documento referido.

En ese sentido, aquejlos instrumentos no recibidos en este ámbito de gobierno debidamente formalizados dentro del plazo establecido serán sustituidos por nuevos instrumentos en los que el calendario y monto total del subsidio se ajuste, deduciendo lo correspondiente a los meses que transcurran hasta su recepción. Los montos deducidos no podrán ser ministrados en los meses subsiguientes.

Es importante precisar que el modelo empleado en el instrumento antes mencionado fue revisado y dictaminado por las áreas jurídicas y financieras de la SEP, por lo que sus términos y estructura **no están sujetos a modificación**.



EDUCACIÓN

ESTADO DE MÉXICO



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración

Asimismo, como es de su conocimiento, se solicitó el apoyo y coordinación de las autoridades de esa entidad federativa y ese organismo para ratificar o rectificar los términos y el fundamento jurídico de las **declaraciones aplicables**, así como los correspondientes **nombres y cargos**, datos que debieron ser enviados ya **conciliados con todas las partes que intervienen en el instrumento**.

Conforme a lo anterior, **no se aceptarán modificaciones** fuera de los siguientes supuestos:

- Error por parte de esta instancia en la transcripción de las declaraciones, nombres o cargos;
- Cambio de funcionarios, o
- Modificaciones en la normatividad relacionada.

Las modificaciones derivadas de las causales previamente señaladas se atenderán dentro de un plazo de 3 días hábiles y éstas deberán ser solicitadas a través del correo electrónico siguiente:

- odes@semis.gob.mx

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN



SECRETA
RÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

C.c.p. Nora Ruvalcaba Oámez, Subsecretaria de Educación Media Superior.
Edgar Castañeda Zaragoza, Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES.
Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Adriana Lozano Rodríguez, Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.
Lucía Aimé Castillo Pastor, Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

MACO/BLG

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR NORA RUVALCABA GÁMEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR EDGAR CASTAÑEDA ZARAGOZA, DIRECTOR DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES Y ODES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS, Y LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL COBACH ESTATAL", REPRESENTADO POR RUBÉN ELY RAMÍREZ RIVAS, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 08 de junio de 1988, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBACH ESTATAL" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 25 de agosto de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tamaulipas Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados "A" y "B"**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 20, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Nora Ruvalcaba Gámez, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH ESTATAL", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2023, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos

descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Estado de Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los Artículos 77, 91 Fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 10, 21, 23 numeral 1, fracciones II, III y XI, 25 fracción XXIX, 26 fracción XXVI y 34 fracciones V y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH ESTATAL", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2023, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Primer Piso, avenida 5 de mayo y Manuel González Jr., Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III.- De "EL COBACH ESTATAL":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 29 de junio de 1988.

III.2.- Que su Director General, Rubén Ely Ramírez Rivas cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por artículo Noveno del Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo Pte. 238, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

018723

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", proporcionarán subsidio a "**EL COBACH ESTATAL**" durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "**EL COBACH ESTATAL**" hasta la cantidad total de \$428,038,306.00 (**CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.**), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**. De la cantidad total señalada, "**LA SEP**" aportará hasta el monto de \$214,019,153.00 (**DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.**), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" aportará hasta el monto de \$214,019,153.00 (**DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.**), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$93,919,564.00 (**NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**). De los recursos a cargo de "**LA SEP**" se destinará la cantidad de \$46,959,782.00 (**CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCIENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, y de los recursos a cargo de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" la cantidad de \$46,959,782.00 (**CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCIENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "**LA SEP**", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de la **Secretaría de Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;

b).- Enviar a "**EL COBACH ESTATAL**" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", de la ministración correspondiente a los recursos federales previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "**EL COBACH ESTATAL**" a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta, de este instrumento.

Cuarta.- "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica, por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, para la recepción de los recursos que le ministre "**LA SEP**", para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal

previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir los recursos que le ministre "**LA SEP**" a "**EL COBACH ESTATAL**" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "**LA SEP**" la evidencia documental bancaria que acredite la transferencia de los recursos dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores;

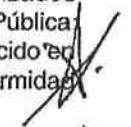
b).- Por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, coordinarse con "**EL COBACH ESTATAL**" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "**LA SEP**", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "**EL COBACH ESTATAL**", por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "**LA SEP**", debiendo remitir a esta última, la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

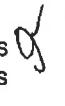
"**LA SEP**" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;

d).- Por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "**LA SEP**", que no transfiera a "**EL COBACH ESTATAL**" en términos del inciso **a)** de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

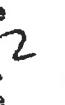
e).- Informar por escrito, por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, a "**EL COBACH ESTATAL**", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "**LA SEP**", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

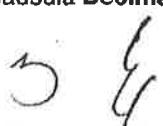
f).- Por conducto de la **Secretaría de Educación**, verificar que el total de los recursos que aporte "**LA SEP**" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "**EL COBACH ESTATAL**" (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso i)**, de este **Anexo de Ejecución**; 

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en la cláusula **Quinta, inciso d)** de este instrumento; 

g).- Por conducto de la **Secretaría de Educación**, revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "**EL COBACH ESTATAL**" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes. 

Asimismo, por conducto de la **Secretaría de Finanzas**, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEP**" por el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones aplicables; 

h).- Comunicar a las autoridades competentes, por conducto de la **Secretaría de Educación**, cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, e 

i).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento. 

Quinta.- "EL COBACH ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "**LA SEP**" y otra para los recursos financieros que reciba de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen

hasta su entero en términos del **ínciso i)** de esta cláusula.

Asimismo, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento;

b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **ínciso I)** de la presente cláusula.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el **ínciso d)** de esta cláusula;

d).- Formalizar con "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su caso, el convenio modificadorio correspondiente en el cual se consideren los ajustes compensados realizados entre los montos señalados en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, para las prestaciones autorizadas en el mismo.

Dichos ajustes sólo podrán realizarse dentro del mismo capítulo de gasto y entre las prestaciones previstas en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, respetando el techo presupuestario asignado y procurando que los recursos federales y estatales se ejerzan en la proporción prevista en la cláusula Segunda de este instrumento.

e).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

f).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a los recursos objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el **ínciso d)** de esta cláusula.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B" y con las modificaciones previstas en el **Inciso d)** de esta cláusula, deberá reintegrar a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, y

j).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 113 horas de la categoría "CB I" o "TEC. CB I" para el Colegio y de 52 horas de la categoría "EMSAD I" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Apartados "A" y "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula Quinta, inciso I), tercer párrafo.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "**EL COBACH ESTATAL**" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de **Apartados adicionales**, los cuales una vez suscritos por "**LAS PARTES**" se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "**EL COBACH ESTATAL**" en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan designar como responsables:

Por "**LA SEP**": a Edgar Castañeda Zaragoza, Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**": Lucía Aimé Castillo Pastor, Secretaria de Educación o quien la sustituya en el cargo.

Por "**EL COBACH ESTATAL**": Rubén Ely Ramírez Rivas, Director General, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**EL COBACH ESTATAL**" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**EL COBACH ESTATAL**" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "**LA SEP**" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Adicionalmente, "**LAS PARTES**" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de

contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en los Criterios Generales para distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el **día 31 de diciembre de 2023**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrolle hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **02 de enero de 2023**.

Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaria de Educación Media Superior

Edgar Gutiérrez Zaragoza

Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Alejandro Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno

Adriana Lozano Rodríguez
Secretaria de Finanzas

Lucía Aime Castillo Pastor
Secretaria de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Rubén Ely Ramírez Rivas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023 (CONSTA DE LOS APARTADOS "A" Y "B").

1
2
3
4

5

6
7

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	167,056,371.00	16,605,600.00	6,515,802.00	8,285,538.00	17,315,369.00	11,416,727.00	11,416,727.00	17,315,369.00	10,897,784.00	10,897,784.00	20,307,936.00	34,084,845.00
Servicios Personales	156,740,477.00	15,487,720.00	7,942,420.00	7,727,760.00	16,149,708.00	10,648,159.00	10,648,159.00	16,149,708.00	10,164,151.00	10,164,151.00	18,940,816.00	32,717,725.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	10,318,894.00	1,117,880.00	573,272.00	557,778.00	1,165,861.00	768,568.00	768,568.00	1,165,861.00	733,633.00	733,633.00	1,367,120.00	1,367,120.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	167,056,371.00	16,605,600.00	6,515,802.00	8,285,538.00	17,315,369.00	11,416,727.00	11,416,727.00	17,315,369.00	10,897,784.00	10,897,784.00	20,307,936.00	34,084,845.00
Servicios Personales	156,740,477.00	15,487,720.00	7,942,420.00	7,727,760.00	16,149,708.00	10,648,159.00	10,648,159.00	16,149,708.00	10,164,151.00	10,164,151.00	18,940,816.00	32,717,725.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	10,318,894.00	1,117,880.00	573,272.00	557,778.00	1,165,861.00	768,568.00	768,568.00	1,165,861.00	733,633.00	733,633.00	1,367,120.00	1,367,120.00
Total COBACH	334,118,742.00	33,211,200.00	17,031,384.00	16,571,078.00	34,630,738.00	22,833,454.00	22,833,454.00	34,630,738.00	21,795,568.00	21,795,568.00	40,815,872.00	68,188,890.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	48,950,782.00	4,853,021.00	2,386,164.00	2,321,673.00	4,851,904.00	3,198,057.00	3,198,057.00	4,851,904.00	3,053,645.00	3,053,645.00	5,890,445.00	9,888,267.00
Servicios Personales	43,862,702.00	4,317,504.00	2,214,104.00	2,154,263.00	4,502,046.00	2,988,381.00	2,988,381.00	4,502,046.00	2,833,455.00	2,833,455.00	5,280,122.00	9,268,945.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,097,080.00	335,517.00	172,060.00	167,410.00	349,858.00	230,676.00	230,676.00	349,858.00	220,190.00	220,190.00	410,323.00	410,322.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	48,950,782.00	4,853,021.00	2,386,164.00	2,321,673.00	4,851,904.00	3,198,057.00	3,198,057.00	4,851,904.00	3,053,645.00	3,053,645.00	5,890,445.00	9,888,267.00
Servicios Personales	43,862,702.00	4,317,504.00	2,214,104.00	2,154,263.00	4,502,046.00	2,988,381.00	2,988,381.00	4,502,046.00	2,833,455.00	2,833,455.00	5,280,122.00	9,268,945.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,097,080.00	335,517.00	172,060.00	167,410.00	349,858.00	230,676.00	230,676.00	349,858.00	220,190.00	220,190.00	410,323.00	410,322.00
Total EMSAD	93,818,554.00	9,300,042.00	4,772,328.00	4,641,346.00	9,703,808.00	6,398,114.00	6,398,114.00	9,703,808.00	8,107,290.00	8,107,290.00	11,380,880.00	19,388,534.00

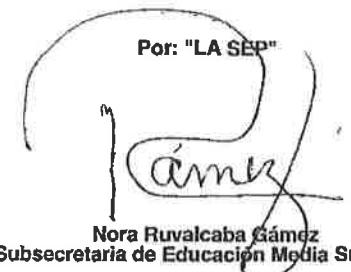
GRAN TOTAL COBACH	428,038,306.00	42,517,242.00	21,803,712.00	21,214,422.00	44,334,546.00	29,231,588.00	29,231,588.00	44,334,546.00	27,902,838.00	27,902,838.00	51,996,762.00	87,568,224.00
-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

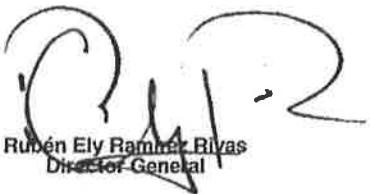


Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaria de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas
Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno
Adriana Lezcano Rodríguez
Secretaría de Finanzas
Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaría de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"


Rubén Ely Ramírez Rivas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2023
PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	7		45,170.95	316,196.85	3,794,359.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		45,170.95	135,512.85	1,626,154.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	4		41,679.90	168,719.60	2,008,635.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	2		47,931.95	95,893.70	1,158,284.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		59,971.30	59,971.30	719,555.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		31,869.55	633,791.00	7,605,492.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXI	23		25,921.25	596,188.75	7,154,265.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	XII	1		37,591.15	37,591.15	451,089.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	3		35,232.95	105,668.85	1,268,386.00
DIRECTIVOS								25,770,403.00
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2	15	1		12,456.60	12,456.60	149,599.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	7		9,407.50	65,852.50	790,230.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	1		6,996.70	6,996.70	83,960.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	5		6,681.80	33,409.00	400,908.00
S00005	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	8		6,681.80	60,196.20	721,634.00
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	03	2		6,681.80	13,363.60	160,363.00
S13008	CHOFER	2	04	1		6,996.70	6,996.70	83,960.00
S14001	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		8,525.60	93,781.60	1,125,379.00
S05005	IMPRESOR	2	05	2		7,323.20	14,546.40	175,756.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	18	7		13,317.45	93,222.15	1,118,665.00
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	2		13,317.45	26,834.90	319,618.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	8		11,756.05	94,048.40	1,128,580.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	1		8,525.60	8,525.60	102,307.00
A00005	MECANÓGRAFA	2	03	4		6,681.80	28,727.20	320,728.00
CF34026	MENSAJERO	2	03	2		6,681.80	13,363.60	160,363.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	8		13,317.45	106,539.00	1,278,475.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		9,407.50	37,630.00	451,560.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	5		8,525.60	42,628.00	511,534.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,944.20	10,944.20	131,330.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		7,323.20	80,555.20	966,662.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	1		8,525.60	8,525.60	102,307.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	08	2		7,096.75	15,373.50	184,482.00
A00004	TAOLAMECANÓGRAFA	2	04	10		6,996.70	69,967.00	833,604.00
T03007	TÉCNICO	2	09	16		8,953.05	143,248.80	1,718,985.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	12		11,756.05	152,828.65	1,833,943.00
S14003	VIGILANTE	2	04	14		6,996.70	97,952.80	1,175,445.00
ADMINISTRATIVOS								16,806,777.00
EH0019	PROFESOR CB I	2	SN		461	429.30	167,907.30	2,374,867.00
EH0019	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN		24	429.30	10,303.20	123,638.00
EH0021	PROFESOR CB II	2	SN		145	485.65	70,419.25	845,031.00
EH0021	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN		46	485.65	22,336.00	268,078.00
EH0023	PROFESOR CB III	2	SN		68	555.05	38,298.45	459,581.00
EH0023	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN		67	555.05	37,188.35	446,260.00
EH0025	PROFESOR CB IV	2	SN		138	632.00	87,216.00	1,046,520.00
EH0025	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN		48	632.00	30,336.00	364,032.00
EH0013	TÉCNICO CB I	2	SN		48	315.45	15,141.80	181,899.00
EH0014	TÉCNICO CB II	2	SN		42	350.20	17,159.80	205,177.00
HORAS DOCENTES						1,095		6,315,715.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	3		9,477.20	28,431.60	341,178.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	2		14,215.80	28,431.60	341,181.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	7		10,661.85	74,632.85	865,595.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	3		15,892.85	47,978.55	575,742.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	7		12,304.80	86,133.60	1,053,803.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	4		18,457.30	73,828.20	885,954.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	8		14,544.20	116,253.80	1,396,243.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	1		21,818.40	21,818.40	261,796.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN			7,849.25	7,849.25	84,191.00
PLAZAS DOCENTES						36		5,825,480.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS						248	1,095	53,947,375.00

E
J
2

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2023
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	25,770,403.00	16,036,377.00	5,825,480.00	6,315,715.00		53,947,975.00
Prima de Antigüedad		3,893,620.00	1,371,996.00	1,487,346.00		6,752,862.00
Prima Vacacional	1,718,023.00	1,328,654.00	492,876.00	535,770.00		4,075,323.00
ISR Prima Vacacional	343,602.00	265,721.00	98,571.00	107,150.00		815,044.00
Aguinaldo	2,863,373.00	2,214,430.00	799,705.00	867,002.00		6,744,510.00
ISR Aguinaldo	572,671.00	442,875.00	159,939.00	173,396.00		1,348,881.00
Material Didáctico			195,822.00	233,563.00		429,385.00
Seguridad Social	3,745,847.00	2,936,588.00	987,309.00	983,525.00		8,633,269.00
Subcuenta de Vivienda	1,288,515.00	801,809.00	291,270.00	315,780.00		2,697,374.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	515,404.00	320,716.00	118,504.00	126,308.00		1,078,932.00
Seguro Institucional (NSI)		272,608.00	98,031.00	107,362.00		479,001.00
Despensa		2,451,768.00	596,376.00	453,330.00		3,501,474.00
Ajuste a Calendario		278,793.00	102,878.00	111,614.00		491,086.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		415,195.00	154,019.00	167,425.00		736,639.00
Económicos No Disfrutados		332,156.00	92,411.00	100,453.00		525,020.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		110,709.00	41,069.00	44,641.00		196,419.00
Efficiencia en el Trabajo		1,537,206.00	23,511.00	28,365.00		1,588,082.00
Apoyo a la Superación Académica			119,271.00	193,133.00		312,404.00
Compensación por Actuación y Productividad			271,176.00	363,317.00		634,493.00
Otras Prestaciones*		2,080,377.00	687,196.00	744,084.00		3,511,657.00
TOTAL	36,817,838.00	35,717,602.00	12,508,111.00	13,459,279.00		98,500,830.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	18,408,919.00	17,858,801.00	6,253,055.50	6,729,639.50		49,250,415.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	18,408,919.00	17,858,801.00	6,253,055.50	6,729,639.50		49,250,415.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2023
PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	6		50,637.35	303,824.10	3,645,889.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	6		58,232.90	349,367.40	4,192,768.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	5		66,933.70	334,988.50	4,016,023.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XIV	9		42,783.05	385,047.45	4,620,589.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XV	10		49,200.75	482,007.50	5,304,090.00
DIRECTIVOS								22,379,338.00
TS0002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	7		11,340.75	78,386.25	852,423.00
TS0004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	7		8,050.15	56,351.05	676,212.00
SO6006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	31		8,050.15	249,554.86	2,984,655.00
TS0003	BIBLIOTECARIO	3	06	3		9,272.40	27,817.20	333,806.00
S14261	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	31		10,281.25	316,718.75	3,824,825.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	17		16,093.85	273,644.45	3,282,533.00
CF24015	Jefe de Oficina	3	14	20		14,014.55	280,291.00	3,383,492.00
TI6005	LABORATORISTA	3	06	8		10,281.25	61,687.50	740,250.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	19		16,090.85	209,181.05	2,510,172.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	06	17		10,281.25	174,791.25	2,097,375.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	6		9,272.40	55,634.40	657,612.00
A00004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	17		8,404.10	142,669.70	1,714,436.00
T03007	TÉCNICO	3	09	46		10,794.05	496,626.30	5,658,318.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	18		14,014.55	252,261.90	3,027,142.00
S14003	VELANTE	3	04	30		8,404.10	252,123.00	3,015,470.00
ADMINISTRATIVOS								35,184,724.00
EH0619	PROFESOR CB I	3	SN		3694	518.00	1,913,492.00	22,981,904.00
EH0619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3	SN		68	518.00	34,186.00	410,256.00
EH0621	PROFESOR CB II	3	SN		246	589.30	144,967.80	1,730,915.00
EH0621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3	SN		104	589.30	61,287.20	735,446.00
EH0622	PROFESOR CB III	3	SN		195	671.30	130,903.50	1,570,841.00
EH0623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3	SN		121	671.30	81,227.90	974,727.00
EH0625	PROFESOR CB IV	3	SN		271	722.85	195,892.35	2,350,708.00
EH0625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3	SN		220	722.85	159,027.00	1,908,323.00
EH0613	TÉCNICO CB I	3	SN		350	364.20	134,470.00	1,613,640.00
EH0614	TÉCNICO CB II	3	SN		110	426.45	46,908.50	562,914.00
HORAS DOCENTES						5,377		34,821,372.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	15		11,308.65	170,949.75	2,061,997.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN	1		17,095.00	17,095.00	203,148.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN	13		12,824.25	166,715.25	2,000,583.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3	SN	5		19,236.25	115,417.50	1,385,018.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3	SN	2		25,934.70	51,868.40	622,432.00
EH4927	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3	SN	11		14,795.95	162,756.45	1,953,065.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3	SN	7		22,193.95	155,357.85	1,864,291.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3	SN	1		29,692.00	29,599.00	355,104.00
EH4628	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3	SN	26		17,488.90	454,711.40	5,456,536.00
EH4728	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3	SN	10		26,233.00	262,333.00	3,147,984.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3	SN	1		34,977.80	34,977.80	419,733.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	2		9,501.25	19,002.70	238,023.00
PLAZAS DOCENTES						95		16,898,319.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS YO HORAS						400	5,377	112,060,753.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2023
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	22,379,338.00	35,168,724.00	19,689,319.00	34,828,372.00		112,065,753.00
Prima de Antigüedad		8,538,959.00	4,636,828.00	8,202,078.00		21,377,865.00
Prima Vacacional	1,491,953.00	2,913,837.00	1,665,603.00	2,958,368.00		9,027,761.00
ISR Prima Vacacional	298,388.00	582,762.00	333,115.00	591,270.00		1,805,533.00
Aguinaldo	2,486,591.00	4,856,402.00	2,702,901.00	4,781,157.00		14,827,051.00
ISR Aguinaldo	497,316.00	971,273.00	540,577.00	956,228.00		2,965,394.00
Material Didáctico			657,941.00	1,315,132.00		1,973,073.00
Seguridad Social	3,112,784.00	6,128,058.00	3,120,050.00	5,331,167.00		17,693,057.00
Subcuenta de Vivienda	1,107,349.00	1,758,428.00	984,460.00	1,741,415.00		5,591,652.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	442,938.00	703,368.00	393,779.00	696,563.00		2,236,648.00
Seguro Institucional (NSI)		597,862.00	334,712.00	592,078.00		1,524,652.00
Despensa		4,456,254.00	1,573,770.00	2,226,078.00		8,256,102.00
Ajuste a Calendario		607,046.00	346,998.00	615,906.00		1,569,948.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		910,568.00	520,497.00	923,861.00		2,354,026.00
Económicos No Disfrutados		728,455.00	312,295.00	554,315.00		1,595,065.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		242,814.00	138,795.00	246,361.00		627,970.00
Efficiencia en el Trabajo		400,272.00	80,249.00	158,746.00		639,267.00
Apoyo a la Superación Académica			328,297.00	948,390.00		1,276,687.00
Compensación por Actuación y Productividad			94,438.00	229,057.00		323,493.00
Otras Prestaciones*		2,987,809.00	1,534,538.00	2,725,878.00		7,248,225.00

TOTAL	31,816,657.00	72,553,889.00	39,989,168.00	70,620,420.00	214,980,124.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	15,908,328.50	36,276,944.50	19,994,579.00	35,310,210.00	107,490,062.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	15,908,328.50	36,276,944.50	19,994,579.00	35,310,210.00	107,490,062.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, enviado por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2023
 PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	1		16,667.70	16,667.70	200,012.00
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	8		19,167.65	172,508.45	2,070,198.00
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	10		22,042.75	220,427.50	2,645,198.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	3		22,372.75	67,118.25	805,419.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	11		25,729.70	283,016.70	2,396,183.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	10		26,588.05	295,880.50	3,550,556.00
DIRECTIVOS						44		12,567,421.00
HM-T0005_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	9		10,381.60	93,434.40	1,121,212.00
HM-T0005_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	8		11,938.55	95,508.40	1,146,100.00
HM-SI07093	ORFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	3		6,096.70	20,000.10	251,881.00
ADMINISTRATIVOS						20		2,519,193.00
EH9953	EMSADE I	2	SN			1201	429.30	515,586.30
EH9951	EMSADE II	2	SN			168	485.65	81,560.20
EH9955	EMSADE III	2	SN			39	555.05	21,646.95
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN			108	429.30	46,364.40
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN			18	429.30	7,727.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN			68	485.65	42,737.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN			12	485.65	5,827.10
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2	SN			25	555.05	13,878.25
HORAS DOCENTES						1,650		8,824,297.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	27		9,477.20	255,884.40	3,070,612.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	3		14,215.90	42,647.70	511,772.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	22		10,581.85	234,560.70	2,814,728.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	2		15,882.85	31,885.70	383,828.00
EHH627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	5		12,304.80	61,524.00	738,288.00
PLAZAS DOCENTES						58		7,519,228.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS YO HORAS						123	1,650	31,530,139.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2023
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	12,667,421.00	2,519,193.00	7,519,228.00	8,824,297.00		31,530,139.00
Prima de Antigüedad		274,086.00	1,703,855.00	1,999,582.00		3,977,523.00
Prima Vacacional	844,493.00	186,217.00	632,609.00	742,933.00		2,406,252.00
ISR Prima Vacacional	168,895.00	37,241.00	126,520.00	148,584.00		481,240.00
Aguinaldo	1,407,489.00	310,363.00	1,024,785.00	1,202,651.00		3,945,286.00
ISR Aguinaldo	281,495.00	62,071.00	204,956.00	240,527.00		789,049.00
Materiel Didáctico			266,065.00	320,175.00		586,240.00
Seguridad Social	1,911,460.00	443,124.00	1,318,737.00	1,392,285.00		5,065,606.00
Subcuenta de Vivienda	633,368.00	125,959.00	375,959.00	441,211.00		1,576,497.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	253,348.00	50,383.00	150,382.00	176,482.00		630,593.00
Seguro Institucional (NSI)		42,824.00	127,825.00	150,009.00		320,658.00
Despensa		331,320.00	977,394.00	686,826.00		1,995,540.00
Ajuste a Calendario		38,793.00	131,782.00	154,775.00		325,360.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		58,191.00	197,688.00	232,165.00		488,044.00
Económicos No Disfrutados		46,552.00	118,612.00	139,298.00		304,462.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		15,516.00	52,714.00	61,909.00		130,139.00
Efficiencia en el Trabajo		207,730.00	30,391.00	39,087.00		277,208.00
Apoyo a la Superación Académica			182,836.00	292,610.00		475,446.00
Compensación por Actuación y Productividad			408,107.00	550,453.00		958,580.00
Otras Prestaciones*	201,653.00	809,992.00	945,437.00			2,037,082.00
TOTAL	18,167,987.00	5,031,216.00	16,360,447.00	18,741,278.00		58,300,926.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	9,083,993.50	2,515,608.00	8,180,223.50	9,370,638.00		29,150,463.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	9,083,993.50	2,515,608.00	8,180,223.50	9,370,638.00		29,150,463.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2023

PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Salarial Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	6		20,165.30	100,828.50	1,209,918.00
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	6		23,190.20	139,141.20	1,659,694.00
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	1		26,668.70	26,668.70	320,024.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	4		27,068.05	108,272.20	1,299,266.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	6		31,128.20	195,768.20	2,241,230.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	1		35,797.35	35,797.35	429,558.00
DIRECTIVOS								
HM-T00095_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3	SN	8		12,537.75	75,226.50	902,718.00
HM-T00095_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3	SN	1		14,248.75	14,246.75	170,961.00
HNA-507093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	3		8,404.10	25,212.30	302,547.00
ADMINISTRATIVOS								
EH9953	EMSADE I	3	SN			518.00	449,824.00	5,995,488.00
EH9951	EMSADE II	3	SN			589.30	16,500.40	199,604.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN			518.00	22,792.00	273,504.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN			589.30	9,426.81	113,145.00
HORAS DOCENTES								
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	11		11,396.65	125,363.15	1,504,357.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	4		12,824.25	51,297.00	615,564.00
PLAZAS DOCENTES								
GRAN TOTAL DE PLAZAS YO HORAS					48	958		16,545,388.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2023
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	7,169,700.00	1,376,226.00	2,119,921.00	5,980,141.00		16,645,988.00
Prima de Antigüedad		149,732.00	480,373.00	1,355,098.00		1,985,203.00
Prima Vacacional	477,976.00	101,729.00	178,454.00	503,928.00		1,262,085.00
ISR Prima Vacacional	95,593.00	20,344.00	35,690.00	100,783.00		252,410.00
Aguinaldo	796,630.00	169,549.00	288,921.00	815,025.00		2,070,125.00
ISR Aguinaldo	159,324.00	33,908.00	57,783.00	163,005.00		414,020.00
Material Didáctico			76,530.00	223,584.00		300,214.00
Seguridad Social	1,071,222.00	236,890.00	362,945.00	919,960.00		2,590,717.00
Subcuenta de Vivienda	358,482.00	68,810.00	105,995.00	289,006.00		832,293.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	143,391.00	27,523.00	42,398.00	119,801.00		332,913.00
Seguro Institucional (NSI)		23,395.00	36,038.00	101,661.00		161,094.00
Despensa		165,660.00	240,490.00	395,784.00		809,934.00
Ajuste a Calendario		21,192.00	37,177.00	104,983.00		163,352.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		31,789.00	55,766.00	157,476.00		245,031.00
Económicos No Disfrutados		25,432.00	33,459.00	94,483.00		153,374.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		8,476.00	14,870.00	41,991.00		65,337.00
Efficiencia en el Trabajo		14,880.00	8,660.00	27,089.00		50,629.00
Apoyo a la Superación Académica			45,072.00	168,617.00		213,689.00
Compensación por Actuación y Productividad			12,797.00	40,723.00		53,520.00
Otras Prestaciones*		126,055.00	183,086.00	513,429.00		822,550.00
TOTAL	10,272,318.00	2,601,590.00	4,424,105.00	12,126,465.00		29,424,478.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,136,159.00	1,300,795.00	2,212,052.50	6,063,232.50		14,712,239.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,136,159.00	1,300,795.00	2,212,052.50	6,063,232.50		14,712,239.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

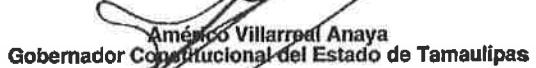
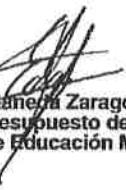
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaria de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas
Edgar Castañeda Zaragoza
Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES
de la Subsecretaría de Educación Media Superior
Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno
Adriana Lozano Rodríguez
Secretaría de Finanzas
Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaría de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"


Rubén Ely Ramírez Rivas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023.